

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (1º) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

El señor WILLIAM ANDRÉS SOCHA CONTRERAS, mayor de edad, a través de apoderado judicial interpuso demanda de MODIFICACIÓN DE VISITAS respecto de la menor GABRIELA SOCHA MARTÍNEZ contra la señora MAYERLY VIVIANA MARTÍNEZ LÓPEZ, mayor domiciliada en esta ciudad.

Del análisis de la demanda se establece que la misma no reúne las exigencias de ley por las siguientes razones:

1. La demanda no indica el canal digital donde deben ser notificados los testigos.
2. No se acreditó haber enviado copia de la demanda y los anexos a la parte demandada. Respecto a esta causal de inadmisión, se advierte que deberá igualmente remitir el escrito de subsanación.
3. No se indicó la dirección de domicilio del demandante, en el acápite de notificaciones se indicó la misma dirección del abogado, por tanto debe informarse lo pertinente.
4. Debe aportarse copia de la conciliación suscrita ante la Defensoría de Familia en la que se regularon las visitas, decisión que posteriormente se ratificó en el Juzgado Sexto de Familia.

En consecuencia con fundamento en el Art. 90 numeral 1º del CGP, en concordancia con el Art.82 ibídem y los artículos 5º y 6º del Decreto Número 806 de 2020 la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

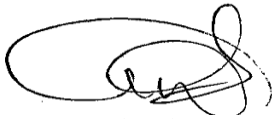
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de MODIFICACIÓN DE VISITAS promovida por el señor WILLIAM ANDRÉS SOCHA CONTRERAS respecto de

su menor hija GABRIELA SOCHA MARTÍNEZ contra la señora MAYERLY VIVIANA MARTÍNEZ LÓPEZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcase y téngase como apoderado del demandante al Dr. FAIBER ANTONIO VALERO HERNÁNDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **73** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 2 de diciembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

